



de la provincia de Cáceres

por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 73

Martes 30 de Marzo

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 88, correspondiente al día 29 de Marzo de 1943, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 22 de Marzo de 1943, por la que se dispone sea trasladada en el presente año, al día 17 del próximo mes de Abril, la Fiesta Nacional del Libro, por coincidir dicha festividad con la conmemoración del Viernes Santo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto de España, y por coincidir la conmemoración del Viernes Santo en el día 23 del próximo mes de Abril, fecha de la Fiesta Nacional del Libro y aniversario del fallecimiento de Cervantes,

Este Ministerio ha resuelto que el presente año la Fiesta Nacional del Libro se celebre el día 17 del propio mes de Abril.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1943.—
IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

1074

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir del 1.º de Abril próximo, el precio del Q. M. de harina en esta provincia, será el 130 pesetas con 14 céntimos y sin que sobre este precio pueda cargarse cantidad alguna por los señores fabricantes bajo ningún concepto, ya que están incluidos los correspondientes sobre-beneficio y gastos de transportes y depreciación de envases en el precio que se cita:

PRECIO DEL PAN

- Pieza de 80 gramos, 0'30 pesetas.
- Pieza de 120 gramos, 0'30 pesetas.
- Pieza de 200 gramos, 0'30 pesetas.
- Pieza de 400 gramos, 0'50 pesetas.
- Pieza de 600 gramos, 0'70 pesetas.
- Pieza de 800 gramos, 1'00 pesetas.

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Le advierto a los señores fabricantes y panaderos, que estando incluidos en el precio del Q. M. de harina que se fija anteriormente la cantidad de 0'60 pesetas, por el concepto de depreciación de envases, éste lo percibirá aquél que facilite los mismos, por lo que los señores fabricantes, en caso de no poner los envases, deducirán esta cantidad del precio del Q. M. que se indica.

Facilitese por la Alcaldía la nota de los precios a los distintos panaderos existentes en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 29 de Marzo de 1943.—
EL SECRETARIO.

1063

Delegación Provincial de Trabajo

FRENTE DE JUVENTUDES

El próximo uno de Abril, en el que coinciden la Fiesta de la Victoria, con el «Día de la Canción», todos los patronos que ocupen aprendices y trabajadores comprendidos en la edad y afiliados al Frente de Juventudes, otorgarán a éstos, aún sin necesidad de previa petición, el permiso necesario para que puedan asistir a los actos que con aquél motivo se organicen.

Cáceres, 30 de Marzo de 1943.—
El Delegado de Trabajo, Juan Leal.

1075

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas de funcionarios que comprende cada uno de los grupos enumerados en el artículo 253 del Estatuto municipal, para proveer los cargos de Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 22 de Febrero de 1941.

Grupo 1.º Catedráticos activos excedentes o jubilados de la Facul-

tad de Derecho. No consta que existan en esta capital.

2.º Excedentes o jubilados de la Carrera Judicial, con cualquier categoría. No existe ninguno en esta ciudad.

3.º Catedráticos del Instituto o Escuelas Especiales del Estado, que tengan cualidad de Letrados.

Don Francisco Martín Fernández.
4.º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrados y categoría cuando menos de Jefe de Negociado.

Don Luciano Valverde Rodríguez, Jefe de Administración 1.ª clase.

Don Sebastián Gil Alberola, Jefe Negociado 1.ª clase del cuerpo administrativo del Catastro.

5.º Funcionarios del Gobierno Civil que tengan iguales categoría y título en el caso previsto en el artículo 330.

Don Julio Castilla Caracuel, Jefe de Negociado de 1.ª clase.

Don Faustino Artero Ortega, Jefe de Negociado de 2.ª clase.

6.º Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

Ex Decanos

Don Luis Grande Baudesson.

Abogados

Don Ramiro Alegre Garcés.

Don Luis Pérez Córdoba.

Don Arturo Aranguren Mifsut.

Don Felipe Alvarez de Urbarrí.

Don Luis Alvarez de Urbarrí.

Don José Alfonso Martínez Rodríguez.

Don Fernando Alvarez Guerra.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la Real Orden de 12 de Marzo de 1924 y Decreto de 22 de Febrero de 1941 y se concede un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente lista para formular reclamaciones.

Cáceres, 25 de Marzo de 1943.—
El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente accidental, Adolfo Alonso Colmenares.

1043

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don

José María Campillo Iglesias, a nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, iniciando recurso contencioso administrativo contra la Administración, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Alcántara de 28 de Enero de 1943, que suprimió en presupuesto las consignaciones para pago de alquiler, luz y conservación del mobiliario de la casa donde se encuentra instalada la Central Telefónica; y habiendo sido por interpuesto en providencia de este día, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se verifica, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 23 de Marzo de 1943.—
El Secretario, Galo M. Barca.—
V.º B.º, el Presidente, Adolfo Alonso Colmenares. 1044

SECRETARIA DE GOBIERNO

En los diez último días del próximo mes de Mayo, tendrán lugar en esta Audiencia, los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, a los que serán admitidos los que teniendo 23 años cumplidos, reúnan las condiciones que determina el artículo 881 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado en su artículo 3.º por el Decreto de 2 de Noviembre de 1931.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de los quince primeros días del mes de Abril próximo, extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas con una póliza de igual cantidad, de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañadas de los documentos que señala el artículo 5.º de expresado Reglamento.

Cáceres, 24 de Marzo de 1943.—
El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente accidental, Adolfo Alonso Colmenares. 1045

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Pelayo José Herrero López, hijo de Pelayo y de Engracia, natural de Hervás, Ayuntamiento de ídem, pro-



vincia de Cáceres, vecindado en Madrid, nació el día 4 de Abril de 1904, de oficio Factor, de 89 años de edad, de estado casado, de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; fué alistado en la Legión el día 10 de Agosto de 1934, en Madrid. Se le instruye causa por el supuesto delito de abandono de destino.

Comprenderá en el término de treinta días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Juez Instructor don José Crescente Fernández, en el Juzgado número 2 del Primer Tercio de la Legión en Tauima (Melilla), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.

Tauima a 24 de Marzo de 1943.—
El Teniente Juez Instructor, José Crescente Fernández.

1044

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha incoado un expediente de Responsabilidades Políticas contra Vicente Durán Rivero, vecino de Valencia de Alcántara.

Valencia de Alcántara a 17 de Marzo de 1943.—El Juez de Instrucción, José María Miguel Pinillos.

1047

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 11 del año actual, sobre hurto de tres cerdos y ropas, propiedad de Calixto Roncero Manzano y Tomás Neila Caldito, vecinos de Guijo de Coria; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado; así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una cerda de ocho meses, negra, oreja izquierda hendida y golpe por delante de la otra.

Un cerdo del mismo pelo, señas y edad que el anterior, castrado hace ocho días.

Otro de dos meses, pelicano, también castrado.

Unos calzoncillos de lienzo y una camisa de tela con rayas.

Dado en Coria a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—José Gutiérrez.—El Secretario, P. H., Felipe J. Carranza.

1056

Alcaldías

ABERTURA Anuncio

Rendidas las cuentas del presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que los habitantes del término Municipal, puedan formular contra las mismas cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes, en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 579 del Estatuto Municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Abertura a 24 de Marzo de 1943.—
El Alcalde, Pascual Pérez.

1034

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 480 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de Enero del corriente año, procedió a designar los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año 1943, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte Real

Don Francisco Bote Solís, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Andrés Sánchez de la Rosa, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Martín Mena González, mayor contribuyente por urbana.

Don Santiago Sanabria González, mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal Parroquia única

Don Martín Calle Valverde, mayor contribuyentes por rústica.

Don Manuel Mena González, mayor contribuyente por urbana.

Don Emilio Calle Guijo, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán en este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones pudieran producirse contra dichas designaciones.

Arroyomolinos de Montánchez, 24 de Marzo de 1943.—El Alcalde, J. Valverde.

1037

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Formado por la Junta el Repartimiento general para cubrir el déficit en el Presupuesto del ejercicio actual queda expuesto al público, con los documentos que le han servido de bases, durante el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y producirse reclamaciones durante el mismo y tres días, las cuales habrán de ser fundadas en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias por escritos y certificaciones para la justificación debida, pasados los cuales se procederá al cobro, sirviéndole el presente de notificación.

Collado, 24 de Marzo de 1943.—
El Alcalde, Leoncio Sánchez.

1048

VILLAMIEL

Don Julio Bacas Valiente, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades del Municipio de Villamiel.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1943, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de mentado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades interesadas, advirtiéndose que toda reclamación habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villamiel, 23 de Marzo de 1943.—
El Presidente, Julio Bacas.

1049

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la propuesta de suplemento de crédito con cargo a la liquidación del último ejercicio y dentro del presupuesto del año corriente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y por el término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Malpartida de Plasencia a 24 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

1050

MALPARTIDA DE PLASENCIA

La Alcaldía de Malpartida Plasencia, hace saber: Que instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Malpartida de Plasencia a 24 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

1051

ALDEA DEL CANO

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Oficial primero y segundo de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas y 2.000 pesetas, respectivamente, se anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre Caballeros Mutilados, heridos, ex combatientes, ex cautivos y personas de las víctimas de la guerra, de conformidad con lo que determina la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, y proveyéndose ambas plazas por oposición y con arreglo al programa que se inserta en la referida orden, exigiéndose para las mismas, las siguientes condiciones:

1.ª Haber cumplido los 18 años sin exceder de 35.

2.ª No padecer deficiencia física alguna que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.ª Ser adicto al Movimiento.

Las oposiciones se verificarán en estas Casas Consistoriales, a los tres meses después de transcurrido el plazo de presentación de instancias, ingresando los señores opositores en estas Arcas Municipales, la cantidad de 30 pesetas.

Aldea del Cano, 25 de Marzo de 1943.—El Alcalde, S. Pacheco.

1052

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Practicada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1942, queda referido documento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que consideren pertinentes, debiendo fundarse las mismas en hechos concretos, precisos y determinados.

Robledillo de Gata, 20 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Jenaro Sánchez.

1053

CASATEJADA

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el corriente año de 1942, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden presentarse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Casatejada a 25 de Marzo de 1943.—El Presidente de la Junta, Florentino Gómez y Gómez.

1038

ALISEDA

Formadas las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los habitantes del término podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren procedentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Aliseda, 15 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez Santos.

1059

TORREJON EL RUBIO

Edicto

Rendidas las cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, con los documentos que le justifican, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejón el Rubio, a 27 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Victoriano Mateo.

1061